

ACTA CIRCUNSTANCIADA DERIVADA DE LA PRIMER INSPECCIÓN ADMINISTRATIVA REALIZADA EN LA CENTRAL DE ACTUARIOS EN MATERIA HIPOTECARIA CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, EL DÍA TRECE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

FUNDAMENTACIÓN.

1. El artículo 57, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, establece como atribución del Consejo de la Judicatura el ordenar, por conducto del Presidente del Consejo, que la Visitaduría Judicial realice las auditorías especiales o visitas de inspección que considere, con objeto de proveer una mejor administración de justicia.
2. El artículo 120 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, dispone que la Visitaduría Judicial General es el órgano auxiliar del Consejo de la Judicatura competente para inspeccionar el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado, así como para supervisar las conductas de los integrantes de estos órganos.
3. El segundo párrafo, del artículo 122 de la Ley Orgánica en cita, establece que el Visitador Judicial General deberá informar con la debida oportunidad al Presidente del Consejo de la Judicatura, de las visitas ordinarias de inspección que se vayan a practicar a fin de que se proceda a fijar el correspondiente aviso en los estrados del órgano, con una anticipación mínima de quince días, para el efecto de que las personas interesadas puedan acudir a la visita y manifestar sus quejas o denuncias.
4. Asimismo el artículo 122 A establece los puntos que, en cada órgano jurisdiccional, considerando las particularidades de cada uno, deben analizarse.
5. El artículo 36 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado establece que, el Consejo analizará y, en su caso, aprobará el programa de visitas ordinarias semestrales que presente la Visitaduría, y lo propondrá en ejecución, por conducto de su Presidente.
6. El artículo 8 Fracción I del Reglamento de la Visitaduría Judicial General del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza establece como atribución del Visitador Judicial General el planear, programar, coordinar e implementar la práctica de visitas e inspecciones.
7. Los artículos 18 fracción II y 19 fracción II del mencionado reglamento establecen como obligaciones de los visitadores e inspectores el participar en la práctica de las visitas e inspecciones programadas.

8. El artículo 21 del reglamento en cita establece como finalidad de las visitas e inspecciones ordinarias, recabar información sobre el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y de los no jurisdiccionales, así como verificar los sistemas organizacionales de los mismos y supervisar la conducta de sus integrantes.

MOTIVACIÓN.

En sesión celebrada por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el día dieciséis de enero del año en curso, fue dictado el acuerdo a través del cual se aprobó el Calendario de Visitas Judiciales e Inspecciones Administrativas, para el primer semestre del año dos mil veinticuatro.

GENERALIDADES.

1. Funcionarios de la Visitaduría Judicial General.

Visitador Judicial: Licenciado Israel Hiram Zamora Salas.

Visitadora Auxiliar: Licenciada Luz Margarita Moreno Ibarra.

2. Instrumento con el que se identificaron. Credencial expedida por el Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

3. Número de oficio del informe de inspección y fecha de recepción. Oficio VJG/154/2024 con fecha de recepción dieciséis de febrero del año dos mil veinticuatro.

4. Órgano supervisado. Central de Actuarios en Materia Hipotecaria.

5. Lugar y fecha del ejercicio. Saltillo, Coahuila de Zaragoza, el día trece de marzo del año dos mil veinticuatro

6. Hora de Inicio: 9:00 horas.

7. Jornada de supervisión: Segundo semestre del año dos mil veintitrés.

8. Personal encargado de atender la inspección: La Licenciada Karla Patricia Fuentes Torres, Coordinadora de la Central de Actuarios en Materia Hipotecaria.

9. Aviso de inspección: Tal y como se aprecia de la certificación que aparece en el aviso, se fijó en un lugar visible el día dieciséis del mes de febrero del año dos mil veinticuatro, y que en el mismo se contiene la fecha fijada para el inicio de este ejercicio. Se aprecia que dicha certificación no cuenta con el sello del órgano inspeccionado.

REVISIÓN.

Se procede a hacer la revisión respectiva de este órgano en los siguientes términos:

Matrícula del personal: En este acto se requiere a la Coordinadora de la central la matrícula de su personal, y al personal en general a entregar en sobre cerrado los comentarios y solicitudes que tenga respecto al funcionamiento de su centro de trabajo; información que podrá ser localizada en el **Anexo 1 “Matrícula del personal”**.

Boletas recibidas: Durante el periodo a revisar, se desprende de los registros de la Central de Actuarios que fueron recibidas **5,020** boletas, de las cuales todas fueron recibidas a través de la manera tradicional y ninguna a través del sistema de boleta electrónica. La información desglosada se encuentra en el **“Anexo 1C, Boletas recibidas”**.

Productividad individual: Se requiere la agenda de los actuarios durante el periodo a revisar, a fin de determinar la productividad de cada uno de ellos. **Cumplimientos de diligencias:** Durante el periodo inspeccionado, se advierte que fueron asignadas **6,456** notificaciones, habiéndose cancelado **135**. La información desglosada se localiza en el **“Anexo 2C, Productividad actuarial”**.

En cumplimiento al acuerdo C-061/2022 del Consejo de la Judicatura, se hace entrega del cuestionario de percepción de ambiente laboral al personal del órgano. En este momento se reciben **06** cuestionarios contestados, derivado de los mismos y de la percepción de los funcionarios, no es necesario hacer especial observación.

Quejas y denuncias: Durante la jornada, no se presentó denuncia o queja alguna.

Con lo anterior, se hace constar que a las dieciséis horas del día trece de marzo del año dos mil veinticuatro, se concluyó la Primera Inspección Administrativa Ordinaria, de la que se levanta acta circunstanciada, misma que es firmada electrónicamente por:

De la Visitaduría Judicial General:

Nombre:	Cargo:
Licenciado Israel Hiram Zamora Salas.	Visitador Judicial.
Licenciada Luz Margarita Moreno Ibarra.	Visitadora Auxiliar.

Del Órgano Inspeccionado:

Nombre:	Cargo:
Licenciada Karla Patricia Fuentes Torres.	Coordinadora.

ANEXO 1
MATRÍCULA DE PERSONAL

A continuación se requiere la matrícula de personal a la Coordinadora:

	Nombre	Cargo	Cuenta con firma electrónica con registro en el PJEZ
1	Karla Patricia Fuentes Torres	Coordinadora	Sí
2	Laura Mónica Fuentes Flores	Actuaria	Sí
3	Jesús Humberto Martínez Chaires	Actuario	Sí
4	José Daniel Olvera López	Actuario	Sí
5	José Carlos Calvillo Cruz	Actuario	Sí
6	Eduardo Javier García Velez	Actuario	No
7	Juan Luis Campos Meza	Actuario	No
8	Alejandra del Carmen Montoya Corpus	Secretaria Taquimecanógrafa	No aplica

En este acto se requiere al personal a entregar en sobre cerrado los comentarios y solicitudes que tenga respecto al funcionamiento de su centro de trabajo, no entregando sobre alguno.



ANEXO 1C
BOLETAS RECIBIDAS

Del segundo semestre del año dos mil veintitrés, se obtiene lo siguiente:

Total de boletas recibidas de manera tradicional	Total de boletas recibidas sistema de boleta electrónica	Total de boletas recibidas
5,020	0	5,020

Órgano jurisdiccional	Total de boletas recibidas de manera tradicional	Total de boletas recibidas sistema de boleta electrónica	Total de boletas recibidas del sistema tradicional y de sistema electrónico
Juzgado Quinto Civil con Especialización en Materia Hipotecaria Saltillo.	2,222	0	2,222
Juzgado Quinto Civil con Especialización en Materia Hipotecaria del Distrito Judicial de Torreón.	1,294	0	1,294
Juzgado Sexto Civil con Especialización en Materia Hipotecaria del Distrito Judicial de Torreón.	1,504	0	1,504

Tipo de devolución	Juzgado Quinto Civil con Especialización en Materia Hipotecaria Saltillo.	Juzgado Quinto Civil con Especialización en Materia Hipotecaria del Distrito Judicial de Torreón.	Juzgado Sexto Civil con Especialización en Materia Hipotecaria del Distrito Judicial de Torreón.
A petición	16	4	51
A solicitud del juzgado	6	49	8
A solicitud del Secretario	0	0	0
Auto vencido	0	0	0
Corrección	0	0	1
Duplicidad	0	0	0
Error en el acuerdo	0	0	0
Error en el domicilio	0	0	0
Error en el nombre	0	0	0
Error en la captura	0	0	0
Error en la cédula	0	0	0
Error en la fecha	0	0	0
Faltan copias de traslado	0	0	0
No remitió cédula	0	0	0
Notificar por comparecencia	0	0	0
Otro motivo	0	0	0
TOTAL	22	53	60

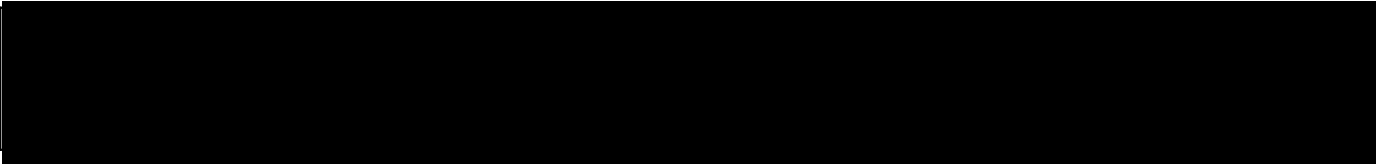
Aclaración: Señala la Coordinadora Licenciada Karla Patricia Fuentes Torres señala de las boletas recibidas, todas ellas corresponden al sistema tradicional y ninguna corresponde al sistema electrónico. Lo anterior, pudo corroborarse al momento de mostrarse el sistema.

ANEXO 2C
PRODUCTIVIDAD INDIVIDUAL

Del segundo semestre del año dos mil veintitres, se obtiene lo siguiente:

Actuario	Notificaciones asignadas	Notificaciones realizadas	Notificaciones no realizadas
Laura Mónica Fuentes Flores	942	784	150
Jesús Humberto Martínez Chaires	1,783	1,151	594
José Daniel Olvera López	754	458	131
José Carlos Calvillo Cruz	887	754	85
Eduardo Javier García Velez	893	691	189
Juan Luis Campos Meza	1,197	1,260	178

Aclaración: Señala la Coordinadora y los Actuarios adscritos a la Central Hipotecaria que la diferencia entre las notificaciones asignadas y las notificaciones realizadas y no realizadas en cada uno de ellos se debe a que se realizaron replanificaciones y/o reasignaciones debido a que todos los funcionarios intervienen tanto en la ciudad de Saltillo y Torreón como en el interior del Estado, a excepción del Licenciado Juan Luis Campos Meza que solo practica notificaciones en los Distritos Judiciales de Torreón y San Pedro de las Colonias y aquellas que quedaban pendientes del mes anterior se realizaban por los servidores públicos en los primeros días del siguiente mes. También es el caso que cuando los Actuarios de Saltillo salen a ruta al norte del Estado y les quedan diligencias pendientes las realizan aprovechando el recorrido y aquellas pendientes de Saltillo se efectúan una vez que regresan.



La licenciada Luz Margarita Moreno Ibarra, funcionaria adscrita a la Visitaduría Judicial General, hago constar y certifico que, en términos de los artículos 3; 27, fracción I, inciso 10; 60 y 69 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 3, fracciones X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza, la presente corresponde a la versión pública del Acta de Inspección Administrativa Ordinaria y anexos identificados, en la que se suprime la información considerada como reservada o confidencial.

Este documento fue cotejado previamente con su original por la funcionaria pública que elabora la versión pública.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a veintinueve de mayo del año dos mil veinticuatro.

Licenciada Luz Margarita Moreno Ibarra.

Visitadora Auxiliar.